

# MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2231

#### PROTOCOLO DE ORDENANZA

### ORDENANZA ADHESION AL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

#### VISTO:

Que la educación es pilar fundamental para el desarrollo positivo de nuestra localidad, y las herramientas que nos brinda el Programa de Fortalecimiento Educativo, son fundamentales para que el Estado Municipal, pueda aportar su conocimiento de las costumbres sociales y culturales para que sean aplicadas en políticas educativas locales.

Que el Decreto Provincial Nº 066/2024 aporta dichas herramientas de Fortalecimiento Educativo Territorial...

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó mediante Decreto Provincial Nº 066/2024 el Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial con el objeto de establecer instancias de concertación, ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y municipios y comunas, a los fines de garantizar el derecho a aprender considerando que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Provincial,

Que convencidos de que la educación y la cultura constituyen ejes del desarrollo, y que el Estado es quien debe garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna a los mismos, de forma participativa y con involucramiento de los diferentes actores sociales pretendiendo la creación de las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) en el ámbito de la municipalidad, como agente clave de coordinación y promoción territorial, a los fines de abordar las cuestiones educativas y culturales, para el fortalecimiento educativo

Que por ello se estima oportuno y conveniente adherir al Programa precitado, cuyas particularidades se encuentran especificadas en el Decreto Provincial Nº 066/2024 cuya copia se agrega a la presente ordenanza.

Que es facultad del Concejo Deliberante local, conforme al art. 123 de la C N., art. 180 y 186 inc. 7 de la C. Pcial., y art. 30 inc. 1 de la Ley N° 8102.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Villa del Dique, sanciona con fuerza de...

#### Ordenanza



## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2232

#### PROTOCOLO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE al Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial, creado por Decreto Provincial Nº 066/2024 de fecha 31 de enero de dos mil veinticuatro, cuya copia se agrega a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al D.E.M. para que suscriba la documentación y convenios que fueran menester a los fines de poner en marcha en nuestro municipio las Coordinaciones Locales de Educación (CLE). -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, desde al Registro Municipal y archivese.

> Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

ORDENANZA Nº: 1051 /2024 ACTA DEL HCD Nº: 1034

VILLA DEL DIQUE, 15 de mayo de 2024

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique BETIANA M. BASSANI VICEPRESIDENTE 1era Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

MARCOS L. GEREMIAS CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

CONCEJAL

Honorable Concejo Deliberante Munic, de Villa del Dique

MELISA E. RAMIREZ VICEPRESIDENTE 2da Honorable Concejo Delinerante

Municipalidad de VIIIa del Dique